

## **Estándar Nacional de Gestión Territorial**

**Versión: 1**

**Fecha de entrada en vigencia: 28/11/2017**

**Enmiendas:**

### **Aviso de vigencia**

Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los Estándares Nacionales para el Desminado Humanitario están sujetos a análisis, revisiones y actualizaciones regulares. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web [www.accioncontraminas.gov.co](http://www.accioncontraminas.gov.co) o al correo electrónico [accioncontraminas@presidencia.gov.co](mailto:accioncontraminas@presidencia.gov.co)

### **Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción**

Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitido reproducir, guardar o transmitir el documento o partes del mismo, por cualquier medio, sin el previo consentimiento escrito de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Dirección Descontamina Colombia, siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
<b>1. CONTENIDO DEL ESTÁNDAR .....</b>	<b>6</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>3. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>6</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>5. PREGUNTAS ORIENTADORAS .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1. ¿Qué es la a gestión territorial? .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1.1. Los actores estatales y no estatales AICMA .....</b>	<b>11</b>
<b>5.1.2. La Gestión Territorial: aproximaciones al enfoque étnico.....</b>	<b>15</b>
<b>5.2. ¿Qué es la Gestión de la información AICMA desde lo local? (Componente 1) .....</b>	<b>18</b>
<b>5.2.1. ¿Cómo se realiza la Gestión de la información AICMA desde lo local? .....</b>	<b>19</b>
<b>5.2.2. ¿Quién debe realizar procesos de cualificación de información? .....</b>	<b>23</b>
<b>5.2.3. ¿Para qué se cualifica la información desde lo local?.....</b>	<b>23</b>
<b>5.3. ¿Qué es la incidencia AICMA en la Política Pública local? (Componente 2).....</b>	<b>24</b>
<b>5.3.1. ¿En qué herramientas de política pública local se puede hacer incidencia? .....</b>	<b>24</b>
<b>5.3.2. ¿Cuáles son las instancias idóneas para incorporar la AICMA en los territorios? .....</b>	<b>27</b>
<b>5.4. ¿Qué es la Gestión social y comunitaria? (Componente 3) .....</b>	<b>31</b>
<b>5.4.1. ¿Quiénes son los Enlaces y los Gestores de la Dirección Descontamina Colombia? .....</b>	<b>32</b>
<b>5.4.2. ¿Cómo interviene AICMA según sus componentes en el territorio?.....</b>	<b>33</b>
<b>6. RELACIÓN DE TABLAS Y GRÁFICOS.....</b>	<b>38</b>
<b>7. RELACIÓN DE ANEXOS .....</b>	<b>39</b>
<b>8. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>41</b>

## INTRODUCCIÓN

La Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) se entiende como “el conjunto de actividades que tienen por objeto reducir el impacto social, económico y ambiental que generan las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones sin Explosionar (MSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)”<sup>1</sup>.

Es una acción humanitaria - es decir, orientada a la protección de los civiles-, con carácter integrador de la institucionalidad y de las capacidades nacionales. Así, es concebida como un proceso incluyente, que requiere del trabajo conjunto de los actores de la comunidad AICMA, la comunidad en general y las autoridades territoriales y en este sentido, promueve el diálogo, la participación efectiva de las víctimas y las comunidades, y demás actores interesados. A su vez, la implementación de la AICMA facilita las acciones de desarrollo socio económico, al eliminar o reducir las restricciones causadas por la presencia de MAP, MSE y/o AEI en los territorios<sup>2</sup>.

Colombia hace parte de las Convenciones y tratados internacionales de las Naciones Unidas relacionados con la Acción contra Minas Antipersonal – AICMA -<sup>3</sup>. Dichos tratados se incorporan al orden nacional a través de un marco normativo e institucional. En el país existen dos tipos de regulaciones, por un lado, aquella normatividad directamente relacionada con la Acción Integral contra Minas Antipersonal – AICMA, y por otro, las de mayor alcance, las cuales se encuentran integradas al Sistema Nacional de Atención y Reparación víctimas – SNARIV - y al Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación – SIVJRNR -. Dicho orden nacional se incorpora al orden territorial según las competencias de los entes territoriales<sup>4</sup> relacionados con ofrecer calidad de vida y el restablecimiento de derechos de las respectivas comunidades y territorios bajo su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento, denominado “*Estándar Nacional de la Gestión Territorial de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA –*”, en adelante el Estándar, se realiza con el propósito de definir, de una forma clara y sencilla, el proceso a través del cual se busca que se realicen las acciones relacionadas con la implementación de AICMA en el territorio, relativas a fortalecer a los diferentes actores territoriales, en la ejecución de programas y/o proyectos tendientes a reducir el impacto de las Minas Antipersonal – MAP, Municiones sin Explosionar – MSE- y Artefactos Explosivos Improvisados – AEI, en Colombia.

Esta iniciativa surge debido a que en Colombia las entidades tanto departamentales como municipales son las encargadas de dar respuesta, según el grado de corresponsabilidad, a

<sup>1</sup> Colombia. Presidencia de la República. Alta Consejería para el Posconflicto. Dirección Descontamina Colombia. Estándar Nacional de Glosario Nacional General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal.

<sup>2</sup> Colombia. Presidencia de la República. Alta Consejería para el Posconflicto. Dirección de Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia-. Plan Estratégico Dirección de Acción Integral contra Minas 2016 – 2021. AICMA. Pg. 19.

<sup>3</sup> Nueva York. Naciones Unidas. Convención Sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción. Nueva York. 1997.

<sup>4</sup> Para llegar a lo local, el Estado combina varias competencias de acuerdo a la ley 715 de 2001, la ley 1176 de 2007 y la ley 1448 de 2011, El Decreto 1084 de 2015 y decretos étnicos relacionados.

las acciones relacionadas con AICMA en sus territorios, tarea que realiza con la asistencia técnica y las directrices dadas por la entidad responsable de coordinar dicho proceso, la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia. Como parte de dicho direccionamiento, el Decreto 672 de 2017, estipula que son funciones de la Dirección Descontamina Colombia según el artículo 14, entre otras, *“elaborar, modificar y adoptar los estándares nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral contra Minas Antipersonal... coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal y Coordinar a nivel nacional y territorial, intersectorial e interinstitucionalmente, la Acción Integral contra Minas Antipersonal”*<sup>5</sup>.

De esta forma, La Dirección Descontamina Colombia, a través de este Estándar, presenta los lineamientos, según el grado de cumplimiento indicado, que tanto los gestores del Componente, como las entidades territoriales y las organizaciones de AICMA deben tener en cuenta en las intervenciones que se realicen.

Respecto a lo que se comprende como lineamientos, se aclara que en los Estándares Nacionales de Acción Integral contra Minas Antipersonal desarrollados para ser aplicados en Colombia, los términos ‘deberá’, ‘debería’ y ‘puede’ se utilizan para indicar el grado de cumplimiento requerido. Este uso es consistente con el lenguaje utilizado en los estándares y normas ISO. El término ‘deberá’, se utiliza para indicar requisitos, métodos o especificaciones que se deberán aplicar con obligatoriedad, con el fin de cumplir con el estándar. El ‘debería’, se utiliza para indicar los requisitos, métodos y especificaciones que componen las mejores prácticas y el término ‘puede’, se utiliza para indicar un método o un curso de acción posible, entre otros.

En este sentido, para garantizar una efectiva articulación entre la nación, el departamento y el municipio, la Política Pública de Acción Integral contra Minas Antipersonal, atiende a la Estrategia de Corresponsabilidad de la Política Pública de Prevención, Protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado<sup>6</sup>.

Dicha estrategia surge en el marco de la política pública de Víctimas, Ley 1448 de 2011, según el Artículo 26, “dadas sus características y composición, la política de víctimas asigna responsabilidades a todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y de la estructura descentralizada del Estado colombiano, por lo cual su efectividad se fundamenta en la aplicación de los siguientes principios legales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, definidos por la Ley 1454 de 2011”<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Colombia. Presidencia de la República. Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto. Dirección Descontamina Colombia. Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Plan Estratégico Dirección de Acción Integral contra Minas 2016 – 2021. AICMA. Pg. 19

<sup>6</sup> Colombia. Departamento para la Prosperidad Social. DPS. Decreto 2460 de 2015 Para mayor información ver: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/marco-normativo-para-la-gestion-territorial/Paginas/marco-normativo-para-la-gestion-territorial.aspx> y Estrategia de corresponsabilidad. Bajo la Estrategia de Corresponsabilidad, el goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto depende de la articulación del accionar estatal en sus diferentes niveles de gobierno, en el marco de la coordinación efectiva nación territorio. Pg.32 En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiapat.pdf>

<sup>7</sup> Colombia. Congreso de Colombia. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

En este sentido, a continuación, se expone la corresponsabilidad según las competencias de los tres órdenes de gobierno, de acuerdo a los componentes de la Ley de Víctimas y a las medidas AICMA (Ver Tabla 1).

**Tabla 1. Estrategia de Corresponsabilidad**

Componente	Medida AICMA	Competencia		
		Nación	Departamento	Municipio
Prevenición, Protección y Garantías de no Repetición	Educación en el Riesgo de Minas, tradicional o en sus diferentes modelos (ERM en Emergencias, ERM para el Ámbito Educativo o ERM para el Desminado Humanitario y Liberación de Tierras) en línea con el enfoque de Acción sin Daño, Diferencial y de Derechos.	x	x	x
	Desminado Humanitario Metros Cuadro Liberados.	x		
Asistencia y Atención	Atención humanitaria inmediata.			x
	Atención humanitaria de emergencia.	x		
	Ubicación y caracterización de víctimas.	x	x	x
	Acceso y prestación de servicios.	x	x	x
Reparación Integral	Asistencia funeraria.			x
	Rehabilitación física y psicosocial.	x	x	x
	Indemnizaciones.	x		
Verdad y Justicia	Alivio de pasivos.			x
	Esclarecimiento de los hechos e identificación de los responsables. Acceso a la información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos y la justicia.	x		

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2016.

Como se observa en la tabla anterior, en la mayoría de los casos las competencias no son exclusivas sino compartidas entre los niveles de gobierno, por lo cual se debe garantizar la articulación de acciones para que el Estado en su conjunto entregue los bienes y servicios que se requieren y a las que tiene derecho la población afectada con ocasión de la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI.

Finalmente, las acciones realizadas, parten de una aproximación a los territorios que tiene en cuenta sus propias dinámicas y particularidades, con base en un enfoque de desarrollo, diferencial, étnico, de Derechos Humanos y de Acción sin Daño<sup>8</sup>. De esa forma la gestión

<sup>8</sup> El Desarrollo Humano es el proceso mediante el cual se ofrecen mayores oportunidades a la gente para elegir. Esto implica dos aspectos: "la formación de capacidades humanas –tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas– y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas –para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas" (PNUD, 1990, 34). Bajo este entendido, las minas antipersonal constituyen un obstáculo para el Desarrollo Humano y la superación de la pobreza, por cuanto imponen limitaciones sociales y generan circunstancias personales que

del territorio AICMA, contempla las condiciones propias de las zonas que interviene y a partir de esta identificación, propone su enfoque de Gestión Territorial.

## **1. CONTENIDO DEL ESTÁNDAR**

El documento se encuentra estructurado de la siguiente forma: en un primer momento se presenta una breve introducción que especifica el contexto y el objetivo del presente Estándar. Seguidamente se desarrolla su alcance y un glosario de términos que permitirá una mejor comprensión del contenido del mismo, así como el marco normativo e institucional dentro del cual se encuentra la AICMA en Colombia. En un quinto apartado, se detallan, a manera de preguntas orientadoras, los componentes de la gestión territorial, su metodología, los actores y sus responsabilidades, las instancias y todos los aspectos relacionados con ésta.

## **2. ALCANCE**

El estándar se presenta como un ABC de la gestión territorial de la Dirección Descontamina Colombia, define los lineamientos que los actores AICMA estatales y no estatales deberán tener en cuenta para una efectiva incorporación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el territorio.

Adicionalmente, explica cómo la Dirección Descontamina Colombia, a través de los actores AICMA, tiene la capacidad de articular los procesos AICMA en el territorio y además establecer qué componente AICMA debe intervenir a nivel regional, municipal, veredal o sectorial, por ello la gestión territorial como eje trasversal de los procesos se ejecuta antes, durante y después de las intervenciones realizadas en los territorios.

Así mismo, el estándar se considera un instrumento de apoyo a los gestores del componente, autoridades locales y comunidad AICMA, en la efectiva implementación de AICMA en sus respectivas jurisdicciones.

## **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS<sup>9</sup>**

Para una mejor comprensión del contenido de este Estándar, se citan específicamente los siguientes términos (Ver Tabla 2).

---

implican una carencia de oportunidad real para vivir una vida valiosa y valorada (PNUD, 1997, 18). Esta carencia se expresa de manera concreta en la privación del goce efectivo de los derechos fundamentales de individuos y comunidades afectadas. De este modo, si se hace un paralelo entre las oportunidades requeridas para el desarrollo humano y las violaciones de derechos que supone la existencia y/o sospecha de presencia de campos minados, es posible entender cómo la contaminación por cuenta de la existencia de estos artefactos genera un círculo vicioso junto con la violación de Derechos Fundamentales y la situación de pobreza y vulnerabilidad. En. Colombia. Presidencia de la República. Programa Presidencial para la Acción contra Minas Antipersonal (PAICMA). Pg. 36, 37.

<sup>9</sup> Para una mayor información, un glosario completo de todos los términos y definiciones utilizados en la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia se proporciona en el Estándar Nacional "Glosario Nacional Básico General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal". Ver: [http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/Documents/glosario\\_terminos\\_accion\\_contra\\_minas.pdf](http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/Documents/glosario_terminos_accion_contra_minas.pdf)

**Tabla 2. Glosario de Términos**

Termino	Descripción
<b>Artefacto Explosivo Improvisado (AEI):</b>	Toda munición o dispositivo explosivo que ha sido modificado o elaborado y que tiene la capacidad de causar la muerte, herir, lesionar, incapacitar y/o generar daños. Su manufactura puede ser improvisada o técnica y está compuesto por elementos básicos: explosivos (militares, comerciales e improvisados), contenedores y materiales que al unirse conforman un sistema de activación o ignición. Está concebido para ser accionado de manera remota por un tercero, usando dispositivos de radiofrecuencia, cable de mando, temporizador u otros medios mecánicos y/o electrónicos.
<b>Mina Antipersonal (MAP):</b>	Se entiende toda mina antipersonal concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de matar, herir, lesionar, incapacitar, y/o causar daños a una o más personas. Para el caso de Colombia la fabricación de las minas antipersonal es de carácter improvisado, es decir que se fabrican con materiales que encuentran disponibles en el lugar.
<b>Munición sin Explosionar (MSE):</b>	Se refiere a artefactos explosivos sin explotar como son las municiones usadas sin explotar (MSE) y las municiones abandonadas (MUNAB).
<b>Evento con Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI):</b>	Denominación genérica que corresponde tanto a accidentes como a incidentes causados por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
<b>Desminado Humanitario</b>	Asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones Sin Explosionar (MSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) siguiendo los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés), los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario y los Principios Humanitarios consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las actividades de Desminado Humanitario son formuladas y coordinadas por la Dirección Descontamina Colombia de conformidad con el artículo 14 del Decreto 672 de 2017, en conjunto con las funciones otorgadas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, creada mediante el decreto 3750 de 2011. Su objetivo es eliminar los peligros derivados de las Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización.
<b>Desminado Militar:</b>	Son los procedimientos que ejecutan grupos especializados en tareas de antiexplosivos de las fuerzas militares para la detección y destrucción de los artefactos explosivos, con el fin de facilitar la movilidad y protección de las unidades de maniobra durante el desarrollo de las operaciones militares. Estos procedimientos no están vinculados con la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA).
<b>Educación en el Riesgo de Minas (ERM):</b>	Es un conjunto de procesos dirigidos a la población civil, que busca sensibilizar y fomentar una cultura de comportamientos seguros, para reducir el riesgo a un nivel donde la gente pueda vivir de manera segura y crear un entorno donde se dé un desarrollo económico y social libre de las limitaciones impuestas por la presencia de artefactos explosivos. Se realiza por medio de difusión de información pública, educación y capacitación, y gestión del riesgo comunitario.
<b>Asistencia Integral a Víctimas (AIV) de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos</b>	Aquella que cada Estado Parte, que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará para el cuidado y rehabilitación de víctimas de artefactos explosivos y su integración social y económica. Comprende todo el proceso desde la asistencia humanitaria hasta la inclusión socioeconómica de la víctima y tiene como propósito garantizar el goce efectivo de sus derechos,

<b>Explosivos Improvisados (AEI)</b>	para lo cual se adopta un enfoque que atiende a las necesidades específicas de los diferentes grupos de población.
<b>Ruta de atención integral de víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)</b>	Descripción de las cinco etapas de atención a las que tienen derecho las víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en Colombia y que están contempladas en la Ley 418 de 1997, el Decreto 3990 de 2007, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011. Estas etapas son: Pre hospitalario, urgencias y hospitalaria, rehabilitación médica, física y psicológica, Atención continuada y Reintegración psicosocial, escolar y laboral.
<b>Gestión Territorial:</b>	Componente transversal de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) que busca crear y consolidar la capacidad territorial de la Dirección Descontamina Colombia, de las autoridades departamentales y municipales y de la comunidad AICMA, para enfrentar el problema que representa la presencia y/o sospecha de existencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en sus territorios, al tiempo que les asesora en la consolidación de las capacidades para la planeación, direccionamiento y coordinación de acciones, seguimiento.
<b>Gestión de la Información:</b>	Componente de apoyo de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) responsable de recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar la información en la materia, con el fin de brindar insumos que faciliten la toma de decisiones, la planeación, el monitoreo y la evaluación de las actividades de los diferentes componentes de la Acción Integral contra Minas (AICMA) (véase Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal).
<b>Gestión social y comunitaria:</b>	Hace referencia a los procesos a través de los cuales se dinamiza la participación de los actores locales, organizados o no, que hacen presencia en los territorios en donde se realiza AICMA, con la finalidad de involucrarlos en los programas, políticas y/o proyectos que se diseñen e implementen en los territorios, de acuerdo a la forma como hace presencia en los territorios cada uno de los componentes de la AICMA.
<b>Incidencia en Políticas Públicas territoriales:</b>	Se refiere al proceso a través del cual se busca hacer presencia en las instancias de toma de decisión y en las autoridades locales, con la finalidad que el tema AICMA sea incorporado en los diferentes instrumentos, proyectos y/o planes de acción de las administraciones departamentales y municipales.
<b>Actores AICMA</b>	Se entiende como aquellos actores estatales o no estatales, que tienen una relación directa y/o indirecta con AICMA, debido a que llevan a cabo acciones en la materia o tienen algún grado de responsabilidad en la misma.
<b>Gestores del Componente GT</b>	Se refiere a los encargados del componente de Gestión Territorial de la Dirección Descontamina Colombia a través de los tres componentes mencionados. Está conformado en tres niveles: Coordinación Nación territorio, Regionales y locales.
<b>Enlaces AICMA de las administraciones</b>	Es la entidad designada por parte de los departamentos y/o municipios encargada del tema AICMA en las administraciones. Es designada por el Gobernador y/o alcalde.

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2017.

#### 4. MARCO NORMATIVO

Nuestro país hace parte del marco internacional de la Acción contra Minas Antipersonal – AICMA- en el ámbito global. A través de su participación en convenciones, tratados y acuerdos, Colombia ha incorporado dentro de su ordenamiento jurídico responsabilidades y lineamientos específicos para responder al problema de las minas antipersonal. Específicamente, como país miembro de las Naciones Unidas, se ha adherido a las convenciones de dicho organismo internacional. En lo relativo a la normatividad nacional,



se han desarrollado diferentes instrumentos jurídicos que le han permitido hacer frente a esta problemática.

Los siguientes son los instrumentos normativos más relevantes que dan marco a la lucha contra las minas antipersonal en nuestro país<sup>10</sup> (Ver Tabla 3):

**Tabla 3. Marco Normativo**

Documento	Descripción
<b>Tratado de Ottawa</b>	Colombia firmó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa) el 3 de diciembre de 1997. Ratificó el 6 de septiembre de 2000 y entró en vigor el 1 de marzo de 2001. 162 países en el mundo son Estados Parte del Tratado de Ottawa, según la Unidad de Apoyo a la Convención (ISU, por sus siglas en inglés) en Ginebra, Suiza. La Convención, al incluir la provisión de asistencia a las víctimas, trasciende de un tratado que limita el uso de un método de guerra a un Tratado de Desarme Humanitario <sup>11</sup> .
<b>Documento CONPES 3567 de 2009.</b>	Este documento presenta el marco de política para la ejecución de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) en el periodo 2009-2019, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano con la ratificación de la Convención de Ottawa. En su desarrollo se plantea la problemática de las minas antipersonal en Colombia y se describen las líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo.
<b>Documento CONPES 3723 de 2012</b>	A través de este documento se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la determinación de la importancia estratégica del Proyecto “Fortalecimiento de la acción contra minas en Colombia”, entre la Unión Europea -UE- y la Presidencia de la República... el proyecto desarrollará actividades orientadas a optimizar la cobertura y calidad de las intervenciones en AICMA.
<b>Ley 469 de 1998</b>	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", hecha en Ginebra, el diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y sus cuatro (4) protocolos.
<b>Ley 554 de 2000</b>	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, Almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).
<b>Ley 759 de 2002</b>	Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.
<b>Ley 1448 de 2011<sup>12</sup></b>	“La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se

<sup>10</sup> Para mayor información sobre leyes y decretos relacionados ver: <http://www.accioncontraminas.gov.co/direccion/Paginas/Normativa.aspx>.

<sup>11</sup> En: <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/Paginas/Tratado-de-Ottawa.aspx>.

<sup>12</sup> Para mayor información ver: Ver Decretos Nacionales 480, 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011

	<p>reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.</p> <p>ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.</p>
<b>Decreto 3750 de 2011</b>	crea la instancia Interinstitucional de desminado humanitario entre otras disposiciones
<b>Decreto 007 de 2014</b>	reglamenta el desminado humanitario por las fuerzas militares
<b>Decreto 672 de 2017</b>	Reestructuración DAPRE, funciones de la Alta consejería Presidencia para el Postconflicto y crea nuevas funciones para Dirección Descontamina Colombia. En relación con el territorio indica: “Coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal” art 14 parágrafo 2 y “Coordinar a nivel nacional y territorial, intersectorial e interinstitucionalmente, la Acción Integral contra Minas Antipersonal”. Art 14 parágrafo 6.
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”</b>	Atendiendo la Línea Estratégica VIII. Seguridad, Justicia y Democracia para la construcción de Paz, específicamente el Componente de justicia Transicional y derechos de las víctimas para la superación de brechas, el cual estipula en el objetivo 8. “Consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersona”: “La multiplicación de los esfuerzos para eliminar del territorio nacional la contaminación existente por MAP y el consecuente riesgo que ello implica para las comunidades, es un elemento fundamental para la construcción de las condiciones que la paz exige. Para atender dicho desafío, se deberán articular las acciones de desminado humanitario, educación en el riesgo de minas y asistencia integral a víctimas. Con ello, se fortalecerá la capacidad de respuesta frente a las comunidades que hoy se encuentran expuestas al riesgo derivado de minas y otros artefactos explosivos con características similares. Así mismo, las acciones aquí señaladas permitirán avanzar en la construcción del conjunto de garantías de no repetición para evitar que las minas comprometan el bienestar de todos los habitantes en un escenario de posconflicto” <sup>13</sup> .

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2017.

## 5. PREGUNTAS ORIENTADORAS

### 5.1. ¿Qué es la a gestión territorial?

De acuerdo con la definición dada en el presente documento, la Gestión Territorial (GT), se comprende como un componente transversal de la AICMA, cuyo propósito es coordinar, brindar asistencia técnica y acompañar las acciones en el territorio tendientes a crear o fortalecer capacidad instalada en las Autoridades Locales, organizaciones y comunidad en general, que permita enfrentar la problemática que representa la presencia y/o sospecha de existencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en los territorios afectados o en riesgo de estarlo.

<sup>13</sup> Colombia. Departamento Nacional de Planeación -DNP-. *Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un nuevo país”*. P. 535-538. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Según el propósito anterior, se plantea que la gestión territorial se desarrolla en tres componentes: 1. La gestión de la información y del conocimiento AICMA desde lo local, 2. La incidencia de AICMA en la Política Pública local y 3. La Gestión social y comunitaria.

Todas las acciones que se realicen en territorio, tanto por parte de la Dirección Descontamina Colombia, como por parte de las Gobernaciones y/o alcaldías, así como las iniciativas adelantadas por las organizaciones AICMA en sus diferentes componentes, deben tener en cuenta metodologías de participación ciudadana, la promoción e instalación de capacidades que ayuden a la convivencia y a la construcción de paz.

Para ello, las acciones de intervención del territorio, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Armonización con las políticas públicas locales:** se refiere a los programas que deberán estar coordinados con los lineamientos dispuestos en los respectivos Planes de Desarrollo, de Acción y Sectoriales formulados por los municipios y departamentos, así como con las políticas de mayor alcance como las relacionadas con víctimas, desarrollo rural, restitución de tierras, entre otras.
- b. **Efectiva participación social y comunitaria:** la participación ciudadana es un componente fundamental frente al impacto humanitario en la implementación de medidas de la AICMA, debido a que contribuye a la legitimidad, el diálogo social, fortalece la confianza y permite la sostenibilidad de los programas y proyectos desde una perspectiva incluyente y democrática.
- c. **Capacidad instalada:** permitirá identificar los activos y capacidades del territorio en términos de buenas prácticas, de buen gobierno participativo, espacios de diálogo social legítimos, reconocimiento de actores que cuentan con el respaldo de la comunidad, así como de aspectos que generan identidad, cohesión y sentido de pertenencia territorial.
- d. **Sistematización y socialización de la información:** los gestores del componente, las entidades territoriales y las organizaciones AICMA, que diseñan y/o apoyan programas y proyectos en materia de AICMA en los territorios, deberán ceñirse a los modelos, metodologías, sistemas y condiciones de reporte, ya definidos desde los componentes de Gestión Territorial, ERM, Asistencia Integral a las Víctimas y Desminado Humanitario de la Dirección Descontamina Colombia. (Remitirse a los respectivos Estándares de la Acción Integral contra Minas Antipersonal).

Teniendo en cuenta los componentes anteriormente mencionados y de acuerdo a unas preguntas orientadoras, se describirá el proceso a través del cual se busca realizar la Gestión Territorial por parte de los Actores AICMA, según los lineamientos dispuestos en el presente documento.

### **5.1.1. Los actores estatales y no estatales AICMA**

Los actores de la AICMA en Colombia, se clasifican como estatales y no estatales. Los actores estatales son todos aquellos que hacen parte de la institucionalidad pública y por

sus competencias y responsabilidad, tienen algún grado de responsabilidad en la materia. La entidad que coordina AICMA tanto a nivel nacional como territorial, intersectorial e interinstitucionalmente es la Dirección Descontamina Colombia, la asistencia técnica en los territorios la realiza a través del Componente de Gestión Territorial el cual cuenta con la figura de Gestores. Igualmente, debido al grado de corresponsabilidad, las administraciones departamentales y municipales de aquellos territorios con algún grado de afectación, deben designar las secretarías técnicas de las mesas AICMA y los enlaces AICMA.

Debido a que en Colombia la Política AICMA se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Reparación Integral a Víctimas y al Sistema de Derechos Humanos<sup>14</sup>, también se cuenta como actores estatales con competencias en la materia, a las entidades que comportan dichos sistemas, dentro de las que se destacan: la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia para la Renovación del Territorio, así como los organismos de control, los Ministerios/Secretarías de salud, educación, SENA, Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, la Defensa Civil.

Por actores no estatales, se entienden las organizaciones de la sociedad civil, dentro de las que se encuentran las organizaciones de víctimas, los operadores de Educación en el Riesgo de Minas, las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario, las cuales cuentan respectivamente con los enlaces comunitarios. Igualmente, las comunidades afectadas y las víctimas.

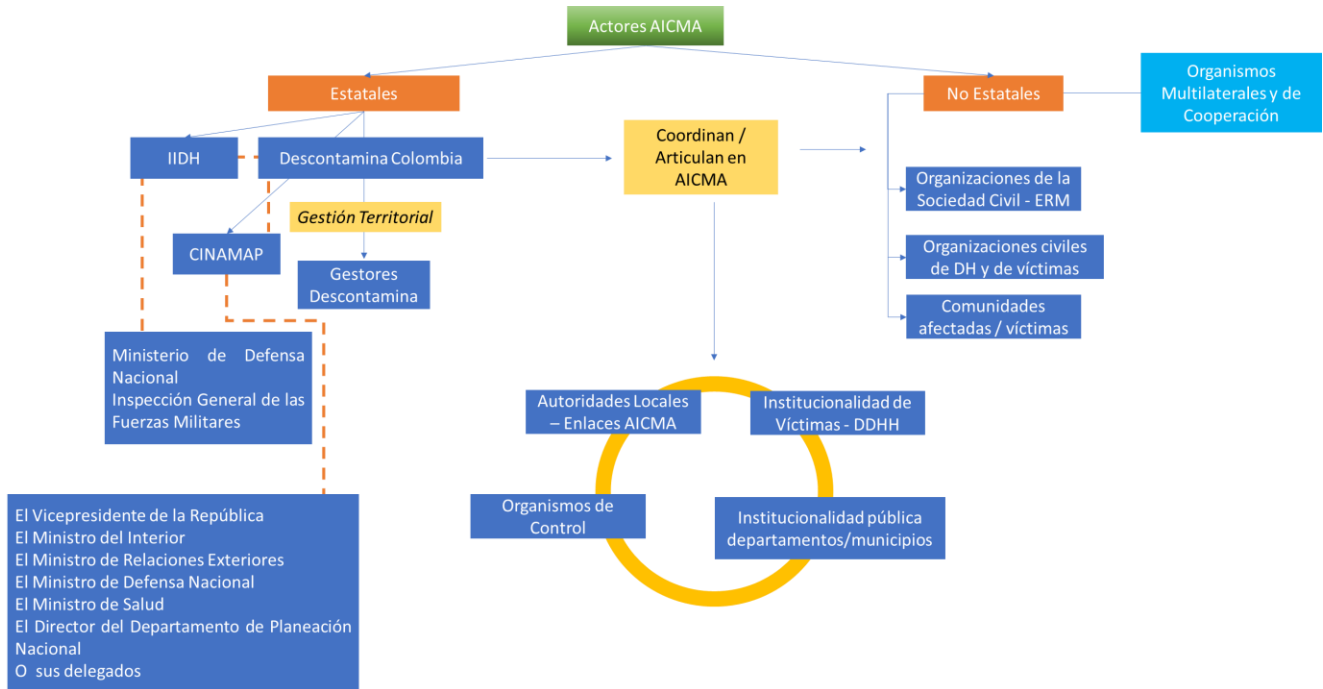
Finalmente, dentro de los actores no estatales también se ubican los organismos de cooperación, se entiende como aquellas entidades que aportan recursos o realizan algún tipo de asistencia técnica en el tema de Minas Antipersonal, dentro de las que se destacan: la delegación de la Unión Europea, las agencias y/u oficinas de las Naciones Unidas como el Servicio de las Naciones Unidas para la Acción contra Minas Antipersonal – UNMAS, la Agencia de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, la Cruz Roja Internacional – CICR, la Organización Mundial de Migraciones – OIM y el Programa Nacional para el Desarrollo – PNUD, la Organización de Estados Americanos – OEA-, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra – GICHD, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo – USAID-, entre otros.

A continuación, se presenta el esquema de actores estatales y no estatales AICMA (Ver Gráfica 1).

---

<sup>14</sup> En el capítulo de incidencia de Política Pública se aclara la propuesta de articulación con el marco institucional específicamente de Víctimas que actualmente existe en Colombia.

**Gráfica 1. Actores estatales y no estatales AICMA<sup>15</sup>**

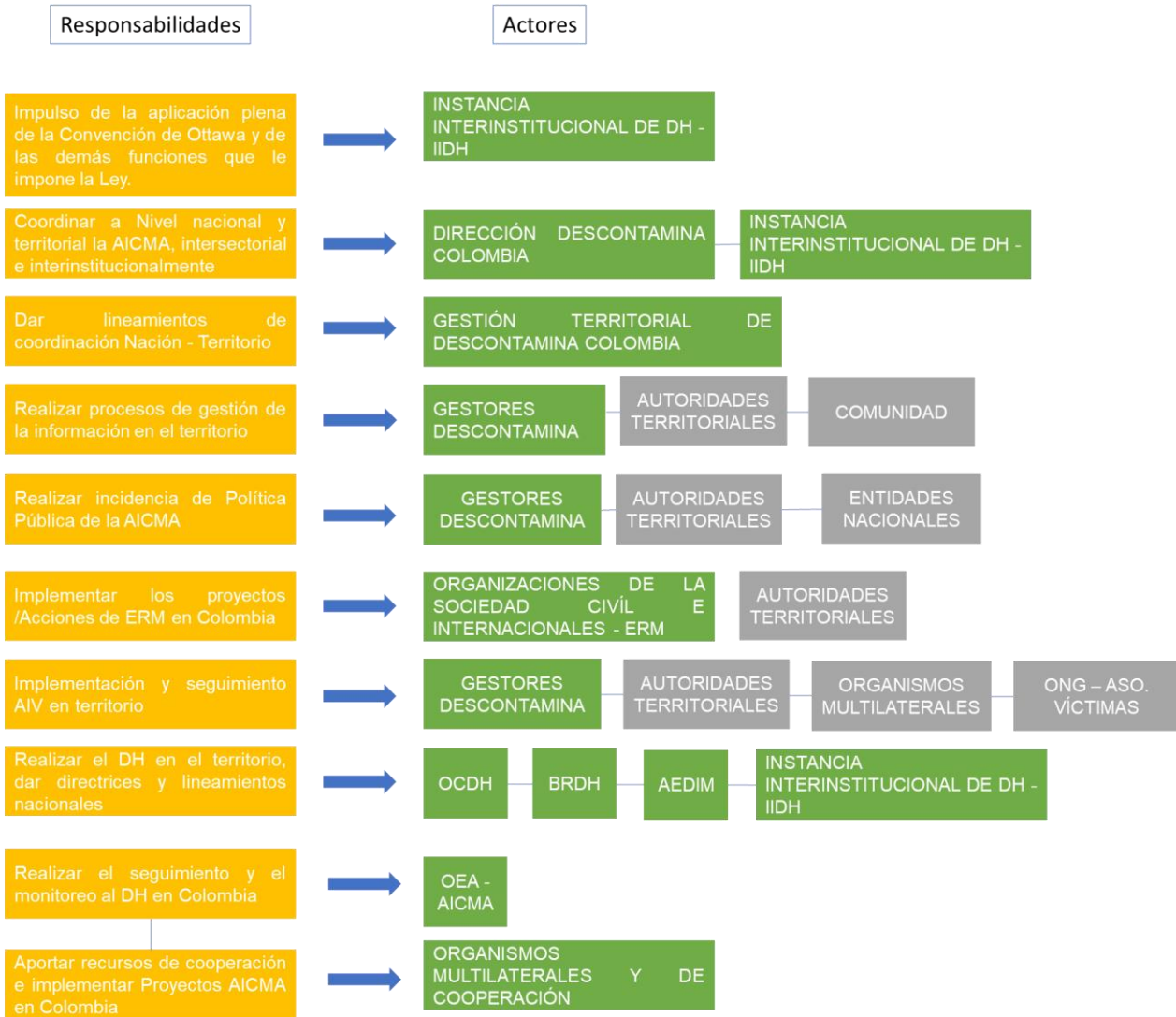


Elaboración Dirección Descontamina Colombia 2017

Debido a la diversidad de actores que existen en el esquema de AICMA, es importante definir la corresponsabilidad de acciones de cada uno de ellos, la siguiente Gráfica 3, las describe.

<sup>15</sup> La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) es un cuerpo colegiado creado mediante el Decreto 3750 de 2011. Está integrada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia. Por su parte, la Comisión Intersectorial Nacional de Acción Integral para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – CINAMAP, fue creada por la Ley 759 de 2002, como autoridad nacional en los temas relativos a las minas antipersonal y las municiones sin explotar, la cual, por mandato de la Ley 1421 de 2010, tiene la facultad de avalar las organizaciones civiles que sean certificadas para realizar actividades de desminado humanitario en el territorio nacional y está conformada por: El Vicepresidente de la República o su delegado; El Ministro del Interior o su delegado; El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado; El Ministro de Defensa Nacional o su delegado; El Ministro de Salud o su delegado; El Director del Departamento de Planeación Nacional o su delegado; El Director del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o su delegado, o de la entidad que haga sus veces.

**Gráfica 2. Responsabilidades y actores**



Elaboración Dirección Descontamina Colombia 2017

### **5.1.2. La Gestión Territorial: aproximaciones al enfoque étnico**

Debido a que, en Colombia existe una reglamentación especial respecto al trabajo relacionado con las comunidades indígenas y afrodescendientes, la Dirección Descontamina Colombia, ha elaborado lineamientos específicos de intervención con dichas comunidades.

En relación con las comunidades étnicas, la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce a dichas comunidades la protección y la autonomía política administrativa<sup>16</sup>. Así mismo, la ley 21 de 1991 en el artículo 6 establece: *los gobiernos deberán “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*.

Igualmente, respecto a los pueblos indígenas, el decreto Ley 4633 de 2011 en el marco de la Ley de víctimas 1448 de 2011 indica: *“por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”*. Con relación a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el Decreto – Ley 4635 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En esta misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Todos por un Nuevo País, estableció como uno de sus objetivos el “Desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida de los pueblos indígenas y del Pueblo Rom según sus procesos”, en el marco del cual se determinan estrategias específicas en relación con la “garantía de los derechos humanos en particular en lo relacionado con la atención y reparación integral a víctimas del conflicto pertenecientes a los pueblos indígenas y al Pueblo Rom”. La Dirección Descontamina Colombia tiene responsabilidad directa sobre dos de ellas. En la estrategia 17: Formular e implementar programas y proyectos con enfoque diferencial indígena, en prevención de accidentes y educación en el riesgo por minas antipersonal (MAP), municiones sin explosionar (MSE), y artefactos explosivos improvisados (AEI). Igualmente, la estrategia 18: Realizar acciones de desminado de MAP, municiones sin explosionar (MSE) y AEI que se encuentren en territorios indígenas afectados.

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado ampliamente sobre la afectación de los pueblos indígenas y la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. En este sentido, se han expedido los siguientes Autos, derivados de la Sentencia T-025 de 2004 (Ver Tabla 4):

**Tabla 4. Autos de la Sentencia T-025 DE 2004**

---

<sup>16</sup> Ver: Artículos 7, 246, 286, 330.

Auto	Objetivo
<b>Auto 004 de 2009</b>	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. Este Auto ordenó la construcción de un Programa Nacional de Garantías y de 34 Planes de Salvaguarda. Dentro del Plan Nacional de Garantías, se incluyeron las siguientes acciones: i) Diseño y ejecución de campañas para prevenir accidentes por Municiones sin Explotar (MSE), Remanentes Explosivos de Guerra (REG), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Minas Antipersonal (MAP), y ii) Realizar diagnósticos periódicos de zonas afectadas por MAP, MSE, REG y AEI, en territorios indígenas, para coordinar acciones de desminado humanitario acorde con lo dispuesto en el Decreto 3750 de 2011.
<b>Auto 382 de 2010:</b>	Medidas de protección especial para las comunidades indígenas Hitnu, en situación de confinamiento y desplazamiento del Departamento de Arauca (Comunidades Indígenas de Caño Claro - La Esperanza - Iguanitos - Perreros - Asentada en Betoyes -Municipio de Tame y otros) en el marco de las órdenes dadas en la sentencia T-025 de 2004 y el Auto de seguimiento 004 de 2009.
<b>Auto 174 de 2011</b>	Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Awá, ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las órdenes emitidas en el Auto 004 de 2009.
<b>Auto 051 de 2011.</b>	Solicitud de información sobre las medidas adoptadas para atender a las comunidades indígenas Embera Katío (Chocó) y Embera Chamí (Risaralda) que se encuentran desplazadas en la ciudad de Bogotá, en el marco de lo dispuesto por la sentencia T-025 de 2004 y en especial en el Auto 004 de 2009.
<b>Auto 173 de 2012.</b>	Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak. Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia.

La Acción Integral contra Minas Antipersonal está incluida en el Acuerdo Final: “*Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”. En relación con los programas de desminado, limpieza y descontaminación de áreas del territorio nacional afectadas por minas antipersonal y municiones sin explosionar, en los puntos referidos a 3. Fin del Conflicto, 4. Solución al problema de las drogas ilícitas y 5. Víctimas.

En el marco del Capítulo Étnico del punto 6. Implementación, verificación y refrendación; se establecen salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final. En materia de solución del problema de drogas ilícitas, se acuerda que el Programa



de Desminado y Limpieza de las áreas, se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas.

El Acuerdo Final propone la atención de manera prioritaria de los siguientes casos (Ver Tabla 5):

**Tabla 5. Pueblos – Comunidades de Atención Prioritaria**

	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUEBLO / COMUNIDAD</b>
1	Córdoba	Puerto Libertador	Pueblo EMBERA
2	Antioquia	Ituango	Pueblo EMBERA
3	Guaviare	San José del Guaviare	Pueblo JIW
4	Guaviare	Nivel departamental	Pueblo Nukak
5	Meta	Mapiripán	Pueblo Nukak
6	Meta	Puerto Concordia	Pueblo JIW
7	Nariño	Nivel Departamental	Pueblo Awá
8	Nariño	Tumaco	Consejo Comunitario Río Chagüí
9	Nariño	Tumaco	Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera
10	Cauca	Buenos Aires	Pueblo Nasa (Vereda La Alsacia).

Finalmente, la Dirección Descontamina Colombia, se encuentra en diseño y de adopción de una línea de trabajo de “*Acción Integral contra Minas Antipersonal con Enfoque Étnico*” (Ver Anexo. Línea de trabajo de Acción Integral contra Minas Antipersonal con Enfoque Étnico).

Al respecto, con relación a la intervención de Acción Integral contra Minas Antipersonal, especialmente el componente de Desminado Humanitario que se realiza en territorios pertenecientes a Comunidades Indígenas y Consejos Afrodescendientes, es pertinente aclarar: debido a que la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia surge de su adhesión al marco internacional en la materia, el cual hace parte del Derecho internacional Humanitario<sup>17</sup>, marco que Colombia ha incorporado al orden nacional, el cual se ve reflejado en los fundamentos Constitucionales<sup>18</sup>, Legales<sup>19</sup>, Jurisprudenciales<sup>20</sup>, se reconoce que las acciones de Desminado Humanitario cuentan con protocolos en los cuales el ser humano es el eje central, al cual debe protegerse, lo anterior indica a concluir que “*el derecho fundamental a la consulta previa, sólo debe agotarse en aquellos casos o eventos en que el proyecto, obra o actividad afecte directamente los intereses de las comunidades indígenas o tribales en su calidad de tales y no para aquellas actividades que se han*

<sup>17</sup> Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia No. C-225/95

<sup>18</sup> Constitución Política de Colombia. Artículos: 93, 94 y 214.

<sup>19</sup> Ley 469 de 1998, Ley 554 de 2000, Ley 759 de 2002,

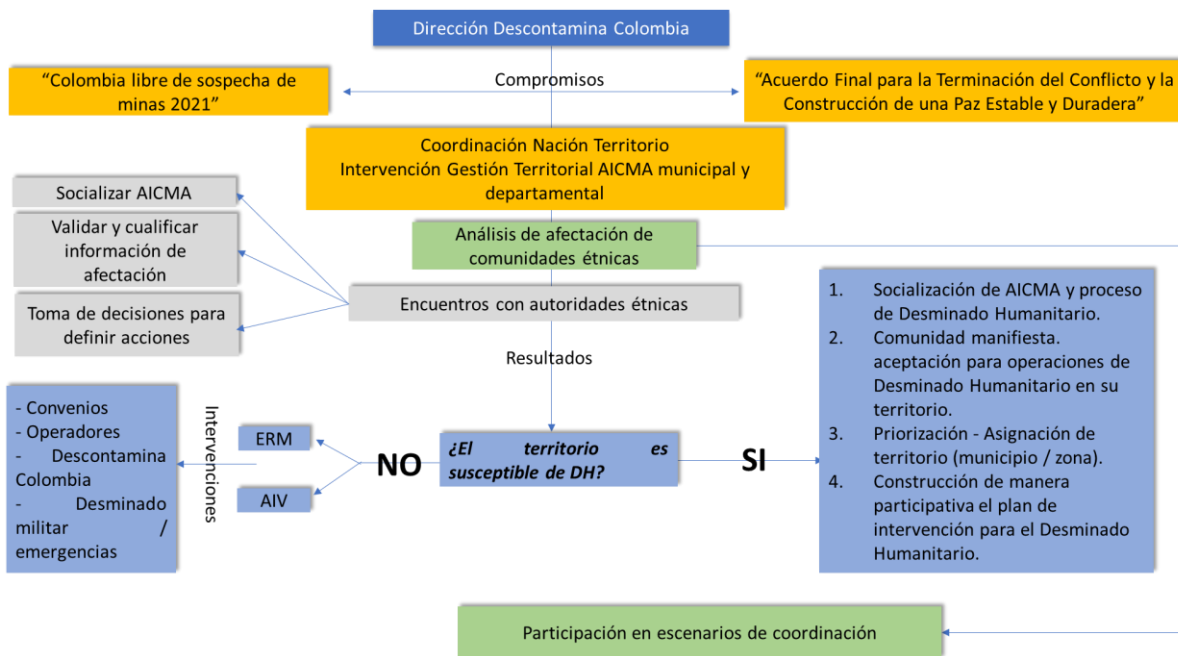
<sup>20</sup> Sentencia N. C-225/95, C-156/99, Protocolos I y II, Sentencia C-991/00.

previsto de manera uniforme para toda la población”<sup>21</sup> ... “por tanto la realización de Desminado Humanitario en el territorio nacional, inclusive en aquellos lugares en que se ubican las comunidades étnicas, no requiere la consulta previa”<sup>22</sup>.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente que se establezcan espacios de concertación y participación en el trabajo que se realicen con dichas comunidades. En este sentido, a continuación, se presenta el esquema de la estrategia diseñada por la línea de trabajo con enfoque étnico anteriormente mencionado (Ver Gráfica 3).

Finalmente, las intervenciones que se realizan tienen en cuenta los Informes de Riesgo y/o Notas de Seguimiento elaborados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo o las informaciones provenientes de cualquier autoridad competente, que advierta la existencia de un eventual riesgo, para adoptar las medidas que correspondan para prevenirlo o mitigarlo, teniendo en cuenta especialmente las recomendaciones que se realizan en relación con la AICMA.

**Gráfica 3. Esquema de Intervención “Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal con enfoque étnico”**



Dirección Descontamina Colombia 2017

**5.2. ¿Qué es la Gestión de la información AICMA desde lo local? (Componente 1)**

<sup>21</sup> Sentencia N. C-225/95.

<sup>22</sup> Colombia. Ministerio del Interior. Respuesta EXTMI17-31701 del 18 de julio de 2017.

La gestión de la información de la AICMA desde lo local, consiste en la implementación de procesos y herramientas de recolección y reporte de la información que permita a La Dirección Descontamina la consolidación de la información desde el territorio, además de la cualificación de información frente al registro del sistema de información de esta Dirección acerca de la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI, víctimas por MAP y MSE con énfasis en aspectos sociales, culturales y políticos relevantes que incidan en la priorización de la intervención de los territorios con afectación, que permitan promover la toma de decisiones y el reajuste de las políticas, planes, programas y proyectos diseñados para y con el territorio.

Una de las funciones fundamentales de los actores estatales y no estatales, será responder a los requerimientos realizados por la Dirección Descontamina Colombia, quien tiene como función según el Decreto 672 de 2017: “Requerir a los actores estatales y no estatales, el reporte de la información precisa de la que tengan conocimiento, sobre afectación por presencia o sospecha de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MSE) y la información respecto a los accidentes por MAP/MSE, con los datos que conozca de las víctimas afectadas, las acciones que adelanten al respecto, y las actividades de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal- ERM, y las demás en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales y lineamientos técnicos señalados por la Dirección Descontamina Colombia”.

De allí que los actores estatales y no estatales AICMA, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos de caracterización de la información, que les permita tener una mirada más amplia de sus territorios, así como la identificación de necesidades de la población que admita definir y orientar medidas efectivas.

### **5.2.1. ¿Cómo se realiza la Gestión de la información AICMA desde lo local?**

El proceso de recolección, sistematización y análisis de la información, se realiza a través de la coordinación de la Dirección Descontamina Colombia con el apoyo de los gestores del componente, junto con la participación activa de las autoridades locales y las comunidades. Con relación a las comunidades, se debe tener en cuenta a los líderes comunales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que estén en el territorio y si existen resguardos indígenas o consejos afrodescendientes.

Antes de realizar el proceso de cualificación de información en lo local, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A que tipología de afectación por presencia de MAP/MSE/AEI pertenecen los municipios del Departamento y/o el municipio, según sea la unidad de análisis, de acuerdo al plan estratégico de AICMA 2016-2021<sup>23</sup>.
- Revisar el registro de la afectación que el municipio presenta -accidentes e incidentes- de acuerdo al sistema de información IMSMA<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Ver plan estratégico 2016 – 2021. DAICMA. En: [www.descontaminacolombia.gov.co](http://www.descontaminacolombia.gov.co)

<sup>24</sup> El sistema de información IMSMA de Dirección Descontamina Colombia, el cual es fuente oficial de la afectación de MAP-MSE. Decreto 672 de 2017.

- Realizar otros cruces de variables según las bases de datos oficiales del orden nacional y/o local como SISMAT, SISBEN, retornos y reubicaciones, restitución de tierras, entre otros.
- Establecer y precisar el mapa de actores que permita identificar a las organizaciones civiles presentes en el territorio, así como otras entidades del orden nacional, departamental o municipal con las cuales será necesario entablar relacionamientos (Ver Anexo. Mapa de actores).
- Revisar el estado del arte del territorio frente a la institucionalidad AICMA y a los temas de AICMA ya incluidos en los instrumentos de planeación públicos según corresponda.
- Se debería tener en cuenta el registro de actividades de ERM del municipio y si en el municipio se está adelantando algún proyecto (modelo) de ERM y hacer la coordinación pertinente con el enlace territorial de dicho proyecto.
- En caso que en el territorio se esté adelantando o se haya adelantado la evaluación de necesidades, vulnerabilidades y capacidades por parte de un operador de ERM, se deberá tener en cuenta dicha información al momento de hacer el diagnóstico del territorio.

Una vez se cuente con lo anterior, se deben identificar los siguientes aspectos para comenzar a realizar el proceso de cualificación de información (Ver Tabla 6):

**Tabla 6. Cualificación de Información**

<b>Aspectos analizar</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Contexto socio económico:</b>	Hace referencia a la identificación de la información socio-económica disponible en lo relacionado con las condiciones demográficas, características poblacionales, con especial énfasis en las víctimas y su situación actual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población del departamento/municipio</li> <li>• Personas de especial protección.</li> <li>• NBI.</li> <li>• IDH.</li> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Actividades productivas.</li> <li>• Riesgos naturales y ambientales.</li> <li>• Índice de presión<sup>25</sup>.</li> <li>• Organizaciones de víctimas.</li> <li>• Número de Conductas vulneradoras a los DDHH- e Infracciones al DIH que se han presentado en relación con las minas antipersonal.</li> </ul>

<sup>25</sup> Hace referencia a la relación de individuos desplazados, expulsados y recibidos, en un municipio.



<p><b>Caracterización de la oferta institucional:</b></p>	<p>Se refiere a la información relativa a los programas y/o proyectos del orden nacional, departamental y/o municipal, que dirigen su atención a la población víctima, comunidades afectadas y comunidades en riesgo con ocasión a la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI existente en su jurisdicción.</p>	<p>Se sugiere contar con la información más detallada posible, dentro de lo que se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo</li> <li>• Cobertura</li> <li>• Número de víctimas MAP, MSE y/o AEI beneficiarias</li> <li>• Enfoque diferencial</li> <li>• Presupuesto y</li> <li>• Recursos asignados (específicamente para la población víctima),</li> <li>• Entidad ejecutora</li> <li>• Meta.</li> <li>• Duración.</li> </ul>
<p><b>Caracterización de la dinámica del Conflicto Armado en el territorio:</b></p>	<p>Su finalidad es identificar los factores de riesgo que pueden generar la victimización de la población, los actores que intervienen en el conflicto armado, las zonas dentro de la entidad territorial con mayor escalamiento del conflicto armado y los derechos de la población en riesgo de vulneración.</p> <p>Así mismo una breve descripción acerca de la situación departamental/municipal con relación a la presencia de MAP, MSE y/o AEI en el territorio. Así como una identificación de los riesgos y/o vulneraciones de la población víctima, comunidades afectadas o en riesgo, con la finalidad de determinar el estado actual del territorio y tomar las medidas respectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causas directas e indirectas que permiten la instalación de artefactos explosivos en el territorio.</li> <li>• Efectos de dichas violaciones e infracciones sobre las personas, los grupos sociales y las comunidades</li> <li>• Análisis de estos efectos debe incluir el enfoque diferencial.</li> <li>• Circunstancias favorecen o profundizan los efectos de dichas violaciones e infracciones sobre los derechos de la población civil.</li> <li>• Circunstancias que han mitigado o disminuido los efectos de dichas violaciones e infracciones sobre los derechos de la población civil.</li> </ul> <p>Al respecto, se sugiere indagar acerca de:</p>

	<p>Es necesario tener en cuenta informes y documentos especiales del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el Índice de Riesgo de Victimización, así como la información recopilada por el Subcomité municipal de prevención y protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lugar de ocurrencia.</li><li>• Vulneración de derechos.</li><li>• Población afectada.</li><li>• Respuesta institucional.</li></ul>
--	--	--

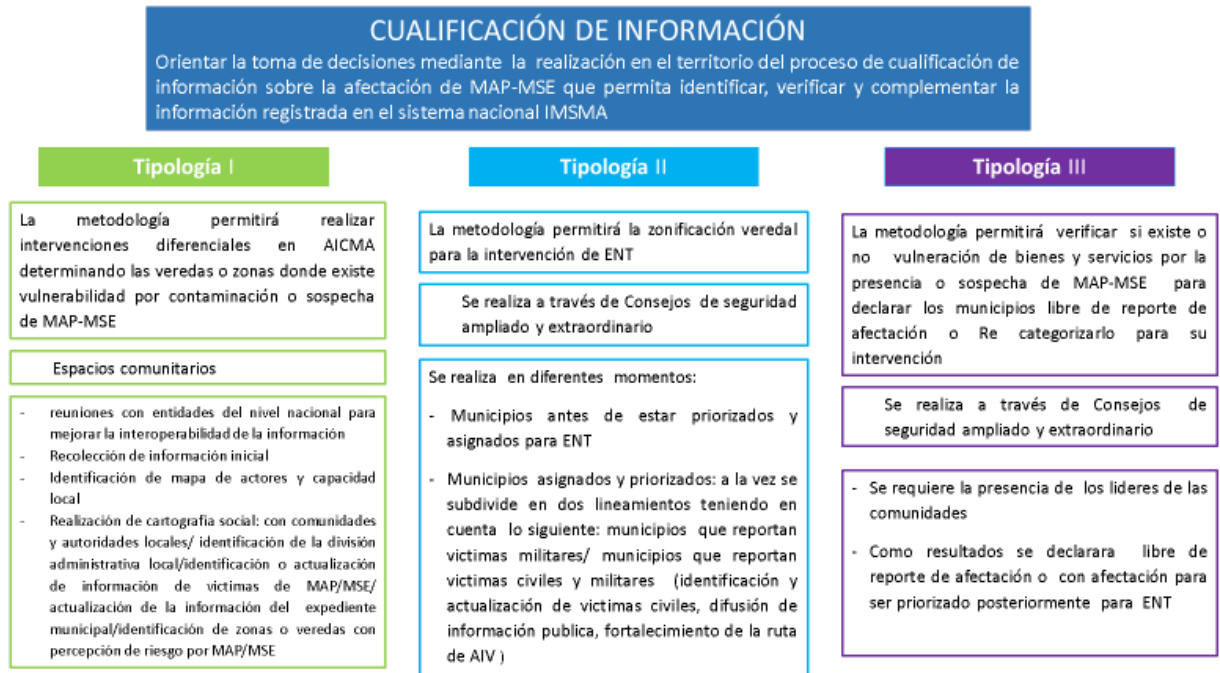
Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2017.

Una vez se haya realizado el ejercicio de cualificación y teniendo en cuenta la tipología del municipio, se debe determinar la metodología a aplicar de acuerdo al caso particular que se presente (ya sea a través de consejos de seguridad extraordinarios o encuentros comunitarios). Para mayor información ver Anexo 2. (Metodología de cualificación de información). Es así que dentro de este proceso se deberá identificar, complementar y precisar la afectación por MAP, MSE y/o AEI que presenta el territorio, de acuerdo a las situaciones de modo, tiempo y lugar que indiquen evidencia o no de afectación de bienes y servicios por la presencia o sospecha de MAP, MSE y/o AEI.

Finalmente, se espera que el proceso de cualificación de la información, sea el primer insumo para realizar diagnósticos de los territorios los cuales se incluirán en los Planes de Acción Integral contra Minas Antipersonal que se realicen, siendo estos últimos las herramientas a incorporar en los respectivos Planes de Acción Territorial de los Comités Departamentales de Justicia Transicional y sus respectivos subcomités.

A continuación, se explica, según la tipología de los municipios el proceso de cualificación de la información (Ver Gráfica 4).

**Gráfica 4. Cualificación de Información Según Tipología**



Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2017.

**5.2.2. ¿Quién debe realizar procesos de cualificación de información?**

En principio son las entidades territoriales con el apoyo y las directrices técnicas de la Dirección Descontamina Colombia, quienes deberán realizar procesos de cualificación de información para identificar y precisar la afectación que presenta su territorio y así mismo identificar las medidas a realizar para mitigar el riesgo. Igualmente, las organizaciones no gubernamentales pueden realizar dicho proceso de acuerdo a los lineamientos y la coordinación de la Dirección Descontamina Colombia.

**5.2.3. ¿Para qué se cualifica la información desde lo local?**

A pesar de que en el IMSMA se cuenta con información georreferenciada de eventos - accidentes e incidentes- por MAP, MSE y/o AEI, la dinámica del conflicto y demás cambios socioculturales en el territorio, hacen que dicha información no sea suficiente para determinar el grado de vulnerabilidad o no de bienes y servicios por la presencia o sospecha de MAP, MSE y/o AEI, es por ello que se requiere desde lo local, realizar un proceso de cualificación que permita complementar y comprender la situación de los departamentos y/o municipios con ocasión de la presencia de MAP, MSE y/o AEI en sus territorios, y a partir de esto, determinar qué acciones se deben realizar para mitigar el daño que esto puede ocasionar en las comunidades.

### **5.3. ¿Qué es la incidencia AICMA en la Política Pública local? (Componente 2)**

En este contexto, por incidencia en política pública se comprende la capacidad de orientar, a partir de la asistencia técnica que deberán realizar los gestores u otros asesores de la Dirección Descontamina Colombia, a las autoridades locales, en la inclusión de la temática AICMA en las respectivas herramientas de planeación departamental y municipal con la que cuentan las administraciones, con la finalidad que la temática quede incorporada y discutida en los diferentes Planes, Políticas, Programas y/o proyectos del orden departamental y/o municipal, de esta forma se asegura un efectivo ejercicio desde lo territorial de acciones dirigidas a contrarrestar ésta problemática.

Dicha inclusión, está relacionada con la posibilidad que las administraciones locales asignen recursos a las acciones emprendidas, así como con el acompañamiento a la implementación de dichas iniciativas. De igual forma, la incidencia, también está relacionada con la socialización y visibilización en el territorio, de proyectos que se están implementando desde el orden Nacional.

#### **5.3.1. ¿En qué herramientas de política pública local se puede hacer incidencia?**

La incidencia de una temática específica en la agenda de la política pública local, está sujeta a la incorporación de la misma en las respectivas herramientas de planeación, diseñadas con el fin de dar respuestas concretas a las problemáticas identificadas. En este sentido, en Colombia existen diferentes herramientas de planeación que permiten vincular las temáticas a políticas, programas y/o proyectos específicos adelantados por las respectivas administraciones.

De acuerdo con esto, a continuación, se describen las herramientas en las que se debe articular la temática de AICMA en los territorios, las cuales deberán tener en cuenta los gestores del componente, los enlaces de AICMA de las gobernaciones y/o alcaldías y otros actores no estatales AICMA:

- **Planes de Desarrollo Territorial de los Departamentos y municipios.**

En Colombia, de acuerdo con la planeación político administrativa del país, las diferentes instancias de gobierno, deben diseñar una hoja de ruta que identifique cuáles serán sus prioridades respecto a las políticas, programas y/o proyectos, así como la disposición de recursos durante el periodo de gobierno de la respectiva administración, dicha hoja de ruta es lo que se conoce como los Planes de Desarrollo del orden nacional, departamental y municipal.

En este sentido, dada la transversalidad de AICMA, se espera que exista una adecuada inclusión de la Política Pública de Minas Antipersonal en los respectivos Planes de Desarrollo, lo cual implica determinar acciones integrales de medidas que requieren las víctimas, comunidades afectadas y/o comunidades en riesgo con ocasión a la presencia y/o sospecha de MAP, MSE y/o AEI.

Se espera que la asistencia técnica brindada a los departamentos y municipios, especialmente aquellos que se identifican con una alta afectación en ocasión de la



presencia de MAP, MSE y/o AEI, logre que en los respectivos Planes de Desarrollo se establezcan los objetivos, las metas, los medios y los recursos técnicos, financieros y humanos requeridos para garantizar los derechos y el bienestar integral de la población víctimas y las respectivas comunidades (Ver anexo 3. Lineamiento para la inclusión de la política pública de garantías de derechos en el marco del Postconflicto en los Planes de Desarrollo Territoriales y ver Anexo 4. Inclusión de la Acción Integral contra Minas en los Planes de desarrollo Territoriales).

- **Planes de Acción Territorial – PAT**

En el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – creado a partir de la ley 1448 de 2011, se estipula que las entidades territoriales tendrán la obligación de formular Planes de Acción Territorial (PAT) en los tres niveles de gobierno. Se entiende que los Planes de Acción Territorial (PAT) “son los instrumentos de planeación que contemplan las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Estos deben ser elaborados por las gobernaciones y alcaldías, con una vigencia de cuatro años en concordancia con los períodos de las administraciones locales y las medidas que allí se adopten deberán ser evaluadas en cada vigencia presupuestal”<sup>26</sup>.

El contenido de los PAT, debe articular los demás planes que se elaboren en los Departamentos y municipios con relación a la atención y reparación integral a las víctimas. Los Planes respectivos en su fase de elaboración, implementación y seguimiento estarán a cargo del Departamento y/o municipio con el acompañamiento técnico de las entidades responsables<sup>27</sup>.

A continuación, se detallan los planes específicos de los Subcomités técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que según la ley 1448 de 2011, deben ser elaborados y posteriormente incorporados al PAT por las entidades territoriales y se describen las medidas AICMA que se deben verse reflejadas en los mismos, así como la entidad del orden nacional que debe prestar la asistencia técnica correspondiente (Ver Tabla 7).

**Tabla 7. Planes de los Subcomités técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

Plan	Medida AICMA	AT
<b>Plan Integral de Prevención</b>	Educación en el Riesgo de Minas en general. (ver Anexo 5. Lineamiento Acción Integral contra Minas en los Planes de Prevención).	Ministerio del Interior Dirección Descontamina Colombia
	Educación en el Riesgo de Minas en situaciones de emergencia, Ruta de Asistencia	UARIV

<sup>26</sup> De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015. Decreto 4800 de 2011, Artículo 254. En: *Orientaciones para la formulación del plan de acción territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas*. Consultado en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiapat.pdf>.

<sup>27</sup> Se aclara que el acompañamiento técnico que realicé Dirección Descontamina Colombia estará sujeto a la voluntad y respectivo requerimiento de las entidades que así lo precisen.

<p><b>Plan de Contingencia</b></p>	<p>a víctimas de MAP, MSE y/o AEI solicitudes de verificación de Eventos con ocasión a la sospecha y /o presencia de MAP, MSE y/o AEI en el marco de desminado militar y/o de emergencia en áreas de influencia común o tránsito necesario de personas y comunidades o Desminado Humanitario. (ver anexo 6. Lineamiento de la Acción Integral contra Minas en los planes de contingencia).</p>	<p>Dirección Descontamina Colombia</p>
<p><b>Plan Operativo de Sistemas de Información</b></p>	<p>Actividades que permitan garantizar la interoperabilidad, el flujo eficiente, el procesamiento y confiabilidad de la información. Respecto a AICMA, se espera generar procesos de articulación con el IMSMA.</p>	<p>UARIV                  Ministerio del Interior                  Dirección Descontamina Colombia</p>
<p><b>Plan de Retornos y Reubicaciones</b></p>	<p>Procesos de rehabilitación integral e inclusión socioeconómica, y de acciones propias del desminado humanitario deberán diseñar acciones complementarias que fortalezcan el desarrollo local de las comunidades en proceso de retorno y reubicación.</p>	<p>UARIV – Retornos y Reubicaciones</p>
<p><b>Plan de Reparaciones Colectivas</b></p>	<p>Se integran acciones de ERM y Desminado Humanitario, encaminadas a evitar que las violaciones masivas de derechos humanos se vuelvan a repetir, a la recuperación de las prácticas sociales del pasado, la reconstrucción de formas de vida colectiva en el presente, la atención a los elementos de vulnerabilidad en las formas de pensamiento que tienen relación con la repetición de los hechos de violencia y el fortalecimiento de los elementos de prevención de dichas prácticas.</p>	<p>Dirección Descontamina Colombia</p>
<p><b>Plan de Salvaguarda y Planes Específicos</b></p>	<p>ERM- Procesos de rehabilitación integral e inclusión socioeconómica, y de acciones propias del desminado humanitario<sup>28</sup>.</p>	<p>Ministerio del Interior                  Dirección Descontamina Colombia</p>

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2016.

- **Planes Locales Integrales - AICMA**

En el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 “*Todos por un nuevo país*”, relacionados con la consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal, se establece como prioridad la articulación de las acciones

<sup>28</sup> Es importante recordar que con los pueblos indígenas los Planes de Salvaguarda se construyen conjuntamente con el Ministerio del Interior.

relacionadas con AICMA, según la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades afectadas. En este sentido, la efectiva coordinación de acciones de esta política en el territorio, es un objetivo fundamental del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Departamentales.

De acuerdo con lo anterior, los Planes Locales integrales AICMA, se definen como el conjunto de lineamientos, estrategias e intervenciones del departamento y/o municipio en la materia. Debe contener, la contextualización de la afectación por MAP, MSE y/o AEI, los resultados esperados producto de su implementación, así como la descripción de los productos y actividades a desarrollar para el cumplimiento de éstos. El Plan describe el presupuesto necesario para su ejecución y la relación de metas e indicadores para el seguimiento del mismo. Por otra parte, identifica las entidades responsables y la población objetivo hacia las cuales se dirigen las acciones públicas.

La Dirección Descontamina Colombia, a través de los gestores, deberá realizar la asistencia técnica para que se logre consolidar en un único documento todas las acciones relacionadas, la cual se presenta como la principal herramienta de planeación del Departamento y/o municipio para dar respuesta y gestionar la problemática en los territorios (Ver Anexo 7. Instructivo Plan de Oferta Integral - AICMA).

Es importante tener en cuenta que el plan de oferta AICMA deberá incorporarse dentro del Plan de Acción Territorial y así mismo responder al lineamiento del plan de desarrollo municipal o departamental al cual pertenece.

### **5.3.2. ¿Cuáles son las instancias idóneas para incorporar la AICMA en los territorios?**

A continuación, se relaciona los espacios de participación que deberán tener en cuenta los gestores del componente y/o actores AICMA en el territorio, para lograr la inclusión, el seguimiento y el monitoreo de la temática AICMA en los respectivos Planes de Desarrollo y en los planes AICMA, elaborados en cada uno de los Departamentos y Municipios.

- **Consejos Territoriales de Planeación<sup>29</sup>**

Debido a que una de las acciones relacionadas con la incidencia de la política pública de AICMA en los territorios, está relacionada con la incorporación de la temática en los respectivos Planes de Desarrollo Territorial – PDT - del orden departamental y municipal, se considera pertinente, dinamizar las instancias en dónde se construyen dichos instrumentos, así como tener en cuenta el calendario político administrativo dispuesto para éste fin, lo anterior con la finalidad de hacer injerencia de AICMA en la política pública local.

Las instancias en dónde se debe realizar el proceso de incorporación de la temática en los PDT son los Consejos Territoriales de planeación. “Los CTP son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación

---

<sup>29</sup> Se aclara que, durante el proceso de construcción del plan de desarrollo, el CTP tiene un carácter consultivo con relación al borrador del mismo, pudiendo recomendar modificaciones a la entidad territorial antes de su debate en Concejo. Una vez es aprobado el plan de desarrollo, el papel del CTP estará ligado al seguimiento en la ejecución del plan de desarrollo, frente al cual se puede manifestar.

ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa<sup>30</sup>.

- **Instancias de la Institucionalidad de víctimas**

Debido a que en Colombia la política AICMA a nivel territorial, se articula con aquellas de mayor alcance como la Política Pública de Víctimas, se considera propicio reconocer las instancias que la política pública ha creado para la formulación, la implementación y el seguimiento de la misma en los departamentos y municipios. De acuerdo con esta política son instancias de la institucionalidad de víctimas: los Comités Territoriales de Justicia Transicional, las Mesas de Víctimas, los Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución de Tierras. A partir de dicho reconocimiento, dinamizar estos espacios para realizar la efectiva incorporación de AICMA en la política pública local.

*“El caso de las administraciones departamentales y municipales su participación en la política de víctimas y restitución de tierras implica la provisión prioritaria a éstas de bienes y servicios que están dentro de sus competencias misionales, particularizada a sus necesidades; además de aquellas específicas que la Ley determina para la superación definitiva de sus condiciones de vulnerabilidad y la garantía de goce efectivo de derechos. De igual forma, para la toma de decisiones, debida concertación, y efectivo seguimiento y valoración de las acciones que se emprendan es indispensable garantizar la implementación de las instancias de la institucionalidad de víctimas<sup>31</sup>.”*

- **Comités Territoriales de Justicia Transicional**

En Colombia los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT<sup>32</sup>) son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículo 173 de la Ley 1448/11). Debido a que en el marco de los CTJT se aprueban los Planes Acción Territorial, se considera como la instancia propicia para dinamizar, incorporar y vincular la temática AICMA en los departamentos y municipios.

Respecto a AICMA, se deberán articular acciones correspondientes al proceso de planificación y puesta en marcha de medidas que permiten la construcción de acciones para la Prevención, la Protección, la Atención, la Asistencia y la Reparación Integral a la población víctima de MAP, MSE y/o AEI.

El Comité municipal/ departamental de Justicia transicional, se encuentra organizado por subcomités técnicos de trabajo temático, acorde con los requerimientos para la implementación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación

<sup>30</sup> En <https://www.dnp.gov.co/CNP/Paginas/Consejos-Territoriales-de-Planeacion-CTP.aspx> Normatividad relacionada: Art. 340 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Sentencia C-191/96 y Sentencia C-524/03.

<sup>31</sup> En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf> pg. 8

<sup>32</sup> Participan secretarios de Gobierno, Planeación, Salud, Educación, comandante de división o de brigada DH, comandante de policía, director ICBF, director SENA, ministerio Público, dos representantes de mesas de participación de víctimas, un delegado de la Unidad AEARIV.

integral a las víctimas del conflicto armado interno en el departamento o municipio<sup>33</sup>. De acuerdo con esto y teniendo en cuenta los subcomités con los que cuentan los departamentos y/o municipios, así como las respectivas entidades que ejercen las secretarías técnicas de los mismos, respecto a AICMA se deberán tener en cuenta (Ver Tabla 8).

**Tabla 8. Subcomités técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas e inclusión de AICMA y mesa de Participación de Víctimas**

Subcomité	Inclusión de AICMA
Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	Se debería incluir acciones AICMA, en los tres componentes, correspondientes a evitar la ocurrencia de violaciones a los DDHH y DIH, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo <sup>34</sup> , en relación con la presencia de Minas Antipersonal.
Subcomité de Asistencia y Atención a víctimas del conflicto armado	Se debería articular acciones correspondientes a la orientación y acompañamiento a la población víctima de MAP, MSE y/o AEI <sup>35</sup> .
Subcomité de Reparación Integral	Se debería articular acciones correspondientes al proceso de restablecimiento de derechos <sup>36</sup> , de víctimas de MAP, MSE y/o AEI.
Subcomité de Gestión de Información	Se debería articular y converger la información de la población víctima, comunidades afectadas y comunidades en riesgo con ocasión a la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI para brindar una adecuada caracterización que permita la focalización y priorización de la política pública para las víctimas de MAP, MSE y/o AEI.

### Mesa de Participación de Víctimas

Mesa de Participación de Víctimas del Conflicto Armado.	Se debería propiciar la participación de las víctimas de MAP, MSE en las mesas de víctimas,
---	---

<sup>33</sup> Funcionamiento del comité en: [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/guia\\_para\\_conformacion\\_y\\_funcionamiento\\_de\\_comites.pdf](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/guia_para_conformacion_y_funcionamiento_de_comites.pdf) pg. 38

<sup>34</sup> Informes de Riesgos, Notas de seguimiento, Alertas tempranas, emergencias humanitarias, otros.

<sup>35</sup> Entre otras: Atención humanitaria inmediata, Atención humanitaria de emergencia, Identificación, ubicación y caracterización de víctimas de MAP-MSE, Acceso y prestación de la oferta social y económica (Documentación, Salud, Educación, Generación de ingresos, entre otros), Asistencia funeraria.

<sup>36</sup> Relacionadas con: Restitución (Tierras, Viviendas, empleo rural y urbano, Créditos), Rehabilitación física y psicosocial, Indemnización (entrega indemnización administrativa, acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos), Satisfacción (Reparación simbólica, excepción del servicio militar, memoria histórica, Conmemoración del día de la sensibilización contra las Minas Antipersonal- 4 de abril), Retornos y reubicaciones, Reparaciones colectivas, Alivio de pasivos.

en las cuales la población víctima puede discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011.

Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal 2017.

- **Comités de Derechos Humanos y Paz**

Aquellos Departamentos que hayan creado un espacio específico para el tema de Derechos Humanos, como los Comités Territoriales de Derechos Humanos y Paz, deben articular sus acciones con los avances realizados por estos comités, atendiendo a la estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034.

- **Consejos de Seguridad**

En caso que un Departamento o municipio lo requiera, debido a un hecho coyuntural relacionado con la presencia de MAP, MSE y/o AEI, se sugiere la realización de Consejos de Seguridad, con la finalidad de articular acciones correspondientes para el mantenimiento del orden público y para preservar la tranquilidad territorial, en los siguientes aspectos:

- Atención a emergencias humanitarias<sup>37</sup>
- Procesos de cualificación de información
- Solicitudes de verificación
- Socialización del Desminado Humanitario.

- **Escenarios de Coordinación territorial de AICMA**

Tal como en el ámbito nacional existen instancias de coordinación relacionadas con la Política AICMA, “*el modelo de coordinación nacional es replicado a nivel regional a través de diversos escenarios departamentales institucionalizados mediante ordenanzas de las asambleas departamentales o decretos expedidos por las gobernaciones*”<sup>38</sup>.

En este sentido, y teniendo en cuenta la arquitectura institucional de los departamentos y/o municipios en donde se busca hacer incidencia de AICMA, se deberá tener en cuenta aquellas regiones que han creado instancias como los Comités o Consejos Departamentales y/o municipales AICMA, propicias para incorporar la temática en sus respectivos instrumentos de gobierno, con la finalidad de dinamizar dichos espacios<sup>39</sup> (Ver anexo 8. Escenarios de Coordinación AICMA).

Los enlaces de los Departamentos y/o municipios con el apoyo de la Dirección Descontamina Colombia, deberán realizar las gestiones pertinentes para que los planes

<sup>37</sup> Se aclara que en las emergencias humanitarias el lineamiento es que se realice en el marco de un comité o subcomité de la política con las entidades que se haya definido en el marco del plan de contingencia, no siempre se solicita realización de consejo de seguridad dado que puede requerirse la intervención de entidades que no participan en estos.

<sup>38</sup> Colombia. Departamento Nacional de Planeación. DNP. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3567. Política Nacional de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Bogotá. Pg. 9.

<sup>39</sup> Para mayor información ver Ibid.

realizados en el espacio de las Comités o Consejos AICMA, sean incorporados en el Plan de Acción Territorial a través de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, ya que esta incorporación es lo que le da fuerza vinculante a los Planes y lo que avala su aprobación dentro del orden territorial.

Igualmente, los gestores del componente deben apoyar a los entes territoriales respecto a la actualización, ajuste y/o revisión de los decretos u otras herramientas jurídicas que avalan la conformación de las instancias AICMA.

A continuación, se presentan las acciones del componente, según las tipologías de los municipios:

<b>Tipología</b>	<b>Descripción de las acciones</b>
<b>Municipios Tipo I</b>	-Realizar un acercamiento comprensivo en la identificación y evaluación de necesidades locales en materia de Acción integral contra Minas Antipersonal. -Articular la temática de AICMA con los planes sectoriales y territoriales. -Fortalecer las Instancias territoriales de coordinación de la AICMA a nivel local - Promover y acompañar el desarrollo de espacios de interlocución institucional y comunitaria a nivel local para la ejecución, seguimiento y monitoreo en materia de AICMA con enfoque diferencial.
<b>Municipios Tipo II</b>	-Realizar un acercamiento comprensivo en la identificación y evaluación de necesidades locales en materia de Acción integral contra Minas Antipersonal. -Promover el desarrollo de espacios de interlocución institucional y comunitaria a nivel local para la ejecución, seguimiento y monitoreo en materia de AICMA con enfoque diferencial
<b>Municipios Tipo III</b>	-Realizar un acercamiento comprensivo en la identificación y evaluación de necesidades locales en materia de Acción integral contra Minas Antipersonal.
<b>Municipios Tipo IV</b>	-Realizar un acercamiento comprensivo en la identificación y evaluación de necesidades locales en materia de Acción integral contra Minas Antipersonal.

#### **5.4. ¿Qué es la Gestión social y comunitaria? (Componente 3)**

Son los procesos que pretenden fomentar la gestión social y comunitaria desde el trabajo con grupos poblacionales vulnerables, con especial énfasis en prevención, gestión del riesgo, acceso y restablecimiento de derechos, participación de todos los actores involucrados, la promoción de factores protectores que ayuden a la convivencia y la construcción de paz.

Para lograr la efectiva coordinación de planes y programas de AICMA, se requiere aplicar un enfoque que permita reconocer las necesidades del territorio, focalizar de forma adecuada la problemática y generar capacidades de respuesta institucional en lo local. Para este fin se requieren equipos de apoyo visibles y con capacidad logística en el territorio que fortalezcan la presencia territorial de la Dirección Descontamina Colombia.

**5.4.1. ¿Quiénes son los Enlaces y los Gestores de la Dirección Descontamina Colombia?**

- **Enlaces AICMA de las administraciones territoriales:** con el propósito de generar una efectiva dinamización de AICMA en la política pública territorial, las entidades del orden departamental y/o municipal, deben designar una instancia dentro de la entidad territorial responsable del tema AICMA, quien será el garante del tema en el territorio correspondiente. Dicho enlace, igualmente será el contacto directo de la administración pública con el Componente de Gestión Territorial de la Dirección Descontamina Colombia y con todos los actores AICMA. La Dirección Descontamina Colombia, será la responsable de brindar la asistencia técnica a los territorios.
  
- **Gestores de la Dirección Descontamina Colombia:** la Dirección Descontamina Colombia, en su proceso de fortalecer la Implementación del modelo de gestión territorial de AICMA, contempla su actuar a partir de varios niveles. A través de un grupo de gestores, se brindan apoyos específicos a los Departamentos y/o municipios con algún grado de afectación y se desarrollan los tres componentes de la Gestión Territorial: gestión del conocimiento y de la información, incidencia en la política pública y gestión social y comunitaria. Estas acciones se llevan a cabo a través de un modelo de gestión conformado por equipos en tres niveles:
  - Coordinación nación-territorio: se refiere a la coordinación del Componente de Gestión Territorial encargado de dar los lineamientos y realizar el seguimiento.
  - Regionales: se refiere a los gestores que, según las regiones y sus respectivos departamentos asignados, se encargan de realizar el proceso de incidencia en política pública y del fortalecimiento del relacionamiento y acompañamiento a las autoridades locales.
  - Locales: se ubican de acuerdo a los municipios asignados, realizan tareas propias de la gestión del conocimiento y la información y acciones en ERM, AIV y DH.

Entre las actividades específicas a desarrollar por los gestores del componente de Gestión Territorial de la Dirección Descontamina Colombia – de acuerdo al nivel asignado - se destacan las siguientes (Ver Tabla 9):

**Tabla 9. Responsabilidades Actores de la GT- Descontamina.**

<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>ACTORES GT - DESCONTAMINA COLOMBIA</b>
Dar lineamientos y realizar el seguimiento a las acciones en el territorio.	Coordinación Nación Territorio
Articular, apoyar y dinamizar todas las acciones AICMA al interior de las administraciones departamentales y/o municipales, así como las	Enlaces AICMA de las administraciones



instancias y la elaboración de planes y su respectiva incorporación en los instrumentos de política pública del Departamento y/o municipios.	
Realizar procesos de recolección, sistematización y análisis de la información según lo expuesto en el apartado de gestión de la información AICMA del presente documento.	Gestores Locales
Apoyar los procesos de incidencia AICMA en la política pública local según lo dispuesto en el presente documento.	Gestores Regionales
Apoyar la articulación interinstitucional local para la respuesta de la atención de emergencias humanitarias y contingencias con ocasión a la sospecha o presencia de MAP, MSE y/o AEI <sup>40</sup> .	Gestores Regionales / Gestores Locales
Realizar acciones tendientes a la implementación de las recomendaciones realizadas en los informes de riesgo y notas de seguimiento generados por la Defensoría del Pueblo y la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT-, por la sospecha o presencia de MAP, MSE y/o AEI.	Gestores Regionales
Promover el conocimiento, la adecuación y socialización de la Ruta de Asistencia Integral a las Víctimas de MAP, MSE y/o AEI en el territorio.	Gestores Regionales/ Gestores Locales
Gestionar la participación activa de las víctimas y las organizaciones de víctimas de MAP, MSE y/o AEI y comunitarias en los respectivos Comités Territoriales de Justicia Transicional y los subcomités, así como en las instancias territoriales de coordinación de AICMA a nivel local.	Gestores Regionales / Gestores Locales
Implementar todas las acciones según las directrices e instrucciones dadas por la Dirección Descontamina Colombia.	Gestores Regionales / Gestores Locales

Elaboración Dirección Descontamina 2017

#### 5.4.2. ¿Cómo interviene AICMA según sus componentes en el territorio?

- **Educación en el Riesgo de Minas - ERM**

La Educación en el Riesgo de Minas (ERM), tradicional o en sus modelos de intervención: ERM en situaciones de Emergencia, ERM en Ámbito Educativo y ERM en operaciones de

<sup>40</sup> En relación con la atención de emergencias debe estar en consonancia con los lineamientos del plan de contingencia y en el marco de los acuerdos establecidos por las entidades locales, departamentales en este plan para este hecho victimizante. Es importante coordinar con los gestores regionales y locales un manejo de esta metodología diseñada por la UARIV en el marco de sus obligaciones en la Ley 1448.

Desminado Humanitario y Liberación de Tierras, se implementa siempre bajo el enfoque de derechos, diferencial y acción sin daño.

Respecto a las intervenciones que se realicen en territorio, ya sea que el municipio y/o departamento las realice en forma directa o por intermedio de un operador de ERM, deberá tener en cuenta:

- Que los facilitadores propios de la entidad territorial o de la organización respectiva se encuentren certificados o en proceso de Certificación en competencias laborales en ERM a través del SENA.
- Que la Organización que se contrata para estos efectos se encuentre acreditada o en proceso de Acreditación en ERM.
- Mientras se concluyen los procesos de certificación y /o acreditación respectiva, los facilitadores y organizaciones pueden solicitar formación en ERM para cualificar sus procesos, teniendo en cuenta lo establecido en el Estándar Nacional de ERM.
- Se debería tener en cuenta si en el municipio se está adelantando algún proyecto (modelo) de ERM, hacer la coordinación pertinente con el enlace territorial de dicho proyecto.
- Los modelos y metodologías a implementarse se deberán ceñir a las ya definidas en el Estándar Nacional de ERM de Dirección Descontamina Colombia.
- El reportar de las actividades de ERM desarrolladas deben ser de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la Dirección Descontamina Colombia.

Para tener una mayor información acerca de los modelos de la ERM en Colombia, remitirse al estándar de ERM, los cuales deberán ser consultados en la página oficial de la Dirección Descontamina Colombia.

- **Atención Integral a Víctimas - AIV**

Las entidades territoriales Departamentales y/o municipales, junto con el apoyo de la Unidad para las Víctimas y de la Dirección Descontamina Colombia y de acuerdo al principio de corresponsabilidad, son las encargadas de la coordinación, la implementación y el seguimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de MAP, MSE y/o AEI en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con las responsabilidades y competencias constitucionales y legales.

De acuerdo con lo anterior, se deben realizar acciones teniendo en cuenta la oferta institucional disponible, enmarcadas en programas y/o proyectos dirigidos a la población víctima, comunidades afectadas y comunidades en riesgo con ocasión a la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI con la finalidad de atender las necesidades identificadas. Respecto a las intervenciones que se realicen en territorio relacionadas con AIV, se deberá tener en cuenta:

- Reportar la información de las víctimas afectadas por MAP/MSE/AEI y los datos del accidente de acuerdo al procedimiento establecido por Descontamina Colombia (Anexo 9).

- Caracterización de la población víctima, comunidades afectadas y comunidades en riesgo con ocasión a la sospecha y/o presencia de MAP, MSE y/o AEI, el cual debe incluir la identificación de: población víctima, población desplazada, población confinada, población con restricciones a la movilidad, descripción numérica y cualitativa de pueblos u organizaciones sujetos de procesos de reparación colectiva en territorios con afectación y descripción numérica y cualitativa de población objeto de retornos y reubicaciones en territorios con afectación -bajo la herramienta de Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal – SISMAP, la cual permite:
  - Identificar la condición de la víctima y obtener información básica (Núcleo Básico de Información).
  - Monitorear los procesos de acceso a derechos de las víctimas de MAP, MSE y AEI.
  - Caracterizar las necesidades y condiciones socioeconómicas, demográficas y culturales de las víctimas.
  - Consolidar y consultar las rutas Departamentales de Asistencia a Víctimas de MAP, MSE y AEI.
  - Gestionar la oferta existente en el territorio con la finalidad de dar respuesta a las necesidades identificadas.
- Reportar las ayudas y servicios otorgados por el orden territorial.
- Realizar procesos de sistematización y cruces de información de las bases de datos institucionales disponibles con la finalidad de contar con la información lo más completa posible sobre las víctimas, dentro de las que se incluye la identificación de necesidades y el acceso a oferta.
- Consolidar y actualizar permanentemente un inventario de oferta institucional disponible e integrar las redes de atención y unidad de criterio en la orientación.
- Apoyar la construcción, sistematización y monitoreo de la construcción de la ruta de asistencia a víctimas por MAP, MSE y/o AEI (Ver Anexo 10. Instructivo y organigrama ruta de asistencia a víctimas por MAP, MSE y/o AEI).
- Hacer el seguimiento del estado de las remisiones y adoptar y/o adaptar protocolos de atención que faciliten la acción articulada de las entidades y el seguimiento al acceso efectivo de la oferta institucional por parte de las víctimas.
- Desarrollar acciones relacionadas con la AIV (identificación de organizaciones de víctimas, simulacros, entre otros).

A continuación, se detallan acciones según tipología:

Tipología	Descripción de las acciones
	-Acompañar espacios interinstitucionales y/o comunitarios que permitan la Identificación, Ubicación y Caracterización de Víctimas, a través de la metodología de ubicación y caracterización

<p><b>Municipios                  Tipo I y II</b></p>	<p>-Acompañar espacios interinstitucionales y/o comunitarios que permitan orientar a las víctimas para el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación, así como el ejercicio de sus derechos                  -Apoyar a las entidades competentes para el seguimiento al acceso de medidas de asistencia, atención y reparación integral                  -Apoyar a las entidades competentes, la adecuación y socialización de la Ruta de Asistencia Integral a las Víctimas de MAP-MSE con enfoque diferencial de acuerdo con el contexto departamental y/o municipal.</p>
<p><b>Municipios                  Tipo III y                  IV</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer seguimiento y monitoreo</li> <li>- Remisión de oficio a la autoridad municipal para socialización de la ruta de asistencia integral a víctimas de MAP-MSE.</li> <li>- De otro lado si dentro el municipio se han recibido víctimas de MAP-MSE, se orienta a la administración municipal para que desde la misma entidad promuevan acciones que permitan orientar, identificar, ubicar y caracterizar, así como propiciar el seguimiento al acceso de medidas de asistencia, atención y reparación integral. Así mismo de promover el conocimiento, la adecuación y socialización de la ruta de Asistencia a víctimas de MAP-MSE.</li> </ul>

• **Desminado Humanitario - DH**

El Desminado Humanitario, como asistencia humanitaria que se brinda a las comunidades afectadas por MAP, MSE y/o AEI, se realiza sobre la base de estándares internacionales, los estándares nacionales y los principios de humanidad, imparcialidad y neutralidad. En este sentido, los territorios a intervenir son priorizados y asignados por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario – IIDH-, la cual se encuentra conformada por el Ministerio de Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección Descontamina Colombia.

Respecto al ámbito territorial se considera pertinente aclarar que “Para los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario se entiende como zona toda división territorial cuyos límites son objetivamente verificables. La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario podrá asignar zonas tales como: municipios, Resguardos Indígenas, Territorios Colectivos (comunidades afrocolombianas), veredas, corregimientos, zonas priorizadas para restitución de tierras y retorno de población desplazada, Parques Naturales Nacionales y cualquier otra división territorial que sea objetivamente verificable”<sup>41</sup>.

En este sentido, son tres las tareas que realiza el desminado humanitario en la intervención de los territorios<sup>42</sup>, en dichas intervenciones, la Dirección Descontamina Colombia “buscará

<sup>41</sup> Colombia. Presidencia de la República. Dirección Descontamina Colombia. Estándar Nacional de Asignación de tareas. Pg. 4

<sup>42</sup> Las siguientes son las fases de intervención del territorio de DH: 1. Estudio No Técnico: implica la recolección y análisis de información con todas las fuentes disponibles susceptibles de poseer datos sobre contaminación de MAP y MSE, así como investigación en el terreno desde un área considerada segura, para recolectar nuevas evidencias que confirmen o desvirtúen la sospecha que tuvo la comunidad. 2. Estudio Técnico: Es una investigación en profundidad mediante intervención física invasiva, para confirmar o cancelar áreas peligrosas con posible presencia de MAP y MSE. Si se confirma, se delimita el área

en todo momento asegurar la participación local y actuará bajo el principio del enlace comunitario<sup>43</sup>.

El Gestor de Descontamina Colombia, debe articularse con el enlace comunitario designado por la organización, quien deberá apoyar a la Dirección Descontamina Colombia con los insumos que ésta le solicite. En este sentido, se facilitará el intercambio de información entre las autoridades nacionales, territoriales, las Organizaciones de Desminado Humanitario y las comunidades afectadas. El objetivo es que los miembros de la comunidad participen en determinar sus propios riesgos y sus prioridades para la asistencia de acción contra Minas Antipersonal.

Con la finalidad de apoyar el proceso de asignación del territorio, la Dirección Descontamina Colombia tendrá en cuenta aspectos del territorio relacionados con:

- **Enfoque territorial:** es decir, previa a la intervención, se debe determinar la división político administrativa de la zona, esto es, identificar si existen Parques Nacionales Naturales, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, cultivos ilícitos o cualquier otra intervención territorial que requiera un trato diferenciado de acuerdo a la normatividad colombiana, para este caso se tiene en cuenta la información suministrada por el Instituto geográfico Agustín Codazzi y por los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial de los Departamentos y/o municipios.
- **Ubicación de víctimas:** con el propósito de conocer la ubicación de las víctimas, en caso que las hubiera, es importante reconocer los sectores del territorio (veredas si aplica) en las que se registraron las últimas víctimas de Minas Antipersonal en el municipio y precisar el lugar del accidente.
- **Emergencias humanitarias:** es relevante identificar si se han presentado emergencias humanitarias por presencia de MAP, MSE y/o AEI, en este sentido, se deben conocer los reportes de las comunidades confinadas, los territorios de mayor concentración reciente de víctimas de minas antipersonal, los bienes comunitarios con presencia o sospecha de MAP/MSE/AEI, con el fin de identificar el nivel de afectación, el interés comunitario y el uso potencial de la tierra.
- **Desarrollo:** se debe identificar si en el municipio existen restricciones de implementación de programas y/o proyectos relacionados con otras políticas del territorio, como restitución de tierras, proyectos e inversiones sociales, entre otros.
- **Delimitación exacta de las zonas a intervenir:** para apoyar la definición de límites de las zonas a intervenir, de ser requeridas en el proceso de desminado humanitario, las autoridades territoriales deberán entregar toda la información solicitada para dicho fin.

Es importante tener en cuenta que los resultados de esta etapa son insumos importantes para realizar todas las tareas de Desminado Humanitario.

---

peligrosa que posteriormente será intervenida con despeje. De lo contrario, se cancela. 3. Despeje: Tareas o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de minas y restos explosivos de guerra (REG) en un área peligrosa confirmada a una profundidad específica. Para mayor información ver: [www.accioncontraminas.gov.co](http://www.accioncontraminas.gov.co)

<sup>43</sup> Por enlace comunitario se entienden los procesos, técnicas e intercambio de información que motiva a los actores en acción contra minas antipersonal a desarrollar una mejor comprensión de las comunidades afectadas, sus activos existentes, necesidades y prioridades. Los enlaces comunitarios son designados por las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario que actúan en los territorios. Colombia. Presidencia de la República. Dirección Descontamina Colombia. Estándar Nacional de Estudios no Técnicos. Pg. 5

Finalmente, con el propósito de brindar seguridad y construir espacios humanitarios en todas las intervenciones que se realicen, la Dirección Descontamina Colombia realizó un Protocolo de Seguridad para el Desarrollo de Operaciones de Desminado Humanitario. (Para mayor información ver Anexo 11. Protocolo de Seguridad en las intervenciones de Desminado Humanitario).

- **Formato Único de Localización y Ubicación de Eventos**

Es importante tener en cuenta que en aquellos municipios que por la presencia, disputa y control del territorio por parte de Actores Armados Ilegales no se pueda llevar a cabo acciones propias del desminado humanitario, se tendrá como medida estructural para dar respuesta, las solicitudes de verificación en zonas de tránsito y uso común de personas y comunidades en el marco de las solicitudes de verificación y en caso de que hubiere, su destrucción.

Específicamente en este contexto de requerimiento de verificación, la entidad territorial<sup>44</sup> del orden departamental, municipal, las comunidades y/o las organizaciones civiles, deberán remitir diligenciado a la Dirección Descontamina Colombia el Formato Único de Localización y ubicación de Eventos – FULE- (Ver Anexo 12), de acuerdo al proceso de Ruta de Verificación (Ver Anexo 13), para que Descontamina Colombia realice la gestión con el Comando General de las fuerzas militares, quienes realizarán la verificación en territorio.

Para el caso de las organizaciones de Desminado Humanitario, se deberá tener en cuenta que “En los casos en los que la ODH ha recibido el reporte de una sospecha y en razón de lo establecido en su orden de tareas o documento equivalente o cualquier otro factor, no se llevara a cabo la investigación completa del ENT, la ODH deberá notificar a la Dirección Descontamina Colombia respecto a este hallazgo mediante el reporte FULE, anexando el croquis general con la identificación de la ruta de acceso y la ubicación del artefacto en los casos en los que ha visitado el lugar”<sup>45</sup>, para que se adelanten las acciones pertinentes ante el Comando General de las Fuerzas Militares.

## 6. RELACIÓN DE TABLAS Y GRÁFICOS

Número de Tabla – Gráfica	Nombre
Tabla 1	Estrategia de Corresponsabilidad.
Tabla 2	Glosario de Términos.
Tabla 3	Marco Normativo AICMA.

<sup>44</sup> Cualquier funcionario público tiene la obligación de informar la sospecha o presencia de MAP-MSE que las comunidades denuncian o declaren, de lo contrario aplicara las sanciones pertinentes por omisión

<sup>45</sup> Colombia. Dirección Descontamina Colombia. Estándares Nacionales de Estudios no Técnicos. Pg. 28

Tabla 4	Autos de la Sentencia T-025 DE 2004.
Tabla 5	Pueblos – Comunidades de Atención Prioritaria.
Tabla 6	Cualificación de Información.
Tabla 7	Planes de los Subcomités de Víctimas.
Tabla 8	Subcomités de la Ley de Víctimas e inclusión de AICMA.
Tabla 9	Responsabilidades Actores de la GT-Descontamina.
Tabla 10	Acciones AIV según tipología
Gráfica 1	Actores estatales y no estatales AICMA.
Gráfica 2	Responsabilidades y actores.
Gráfica 3	Esquema de Intervención “Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal con enfoque étnico”.
Gráfica 4	Cualificación de información según tipología de municipios

## 7. RELACIÓN DE ANEXOS

Número de Anexo	Nombre
Anexo	Línea de trabajo de Acción Integral contra Minas Antipersonal con Enfoque Étnico.



Anexo 1	Mapa de actores.
Anexo 2	Metodología de Cualificación de información.
Anexo 3	Lineamientos para realizar consejo de seguridad para tipología III
Anexo 4	Guía práctica para realizar procesos de cualificación de información de sospecha o presencia de MAP-MSE para municipios o comunidades con alta afectación
Anexo 5	Lineamientos para realizar el acta del consejo de seguridad municipal de los municipios de media afectación con solo víctimas militares/ y con víctimas civiles y militares.
Anexo 6	Lineamiento para la inclusión de la política pública de garantías de derechos en el marco del Posconflicto en los Planes de Desarrollo Territoriales.
Anexo 7	Guía para la inclusión del AICMA a nivel local
Anexo 8	Inclusión de la Acción Integral contra Minas en los Planes de Desarrollo Territoriales.
Anexo 9	Lineamiento Acción Integral contra Minas en los Planes de Prevención.
Anexo 10	Lineamiento de la Acción Integral contra Minas en los planes de contingencia.
Anexo 11	Instructivo Plan de Oferta Integral– AICMA.
Anexo 12	Escenario de Coordinación AICMA



Anexo 13	Procedimiento para reportar la información de las víctimas afectadas por MAP/MSE/AEI y los datos del accidente
Anexo 14	Instructivo y organigrama ruta de asistencia a víctimas por MAP – MSE
Anexo 15	Protocolo de Seguridad en las intervenciones de Desminado Humanitario.
Anexo 16	Formato Único de Localización de Eventos – FULE.
Anexo 17	Proceso de solicitud de Verificación del FULE.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia. Presidencia de la República. Alta Consejería para el Posconflicto. Dirección de Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia-. Plan Estratégico Dirección de Acción Integral contra Minas 2016 – 2021.
- Colombia. Presidencia de la República. Alta Consejería para el Posconflicto. Dirección Descontamina Colombia. Estándares Nacional de Desminado Humanitario, específicamente:
  - Estándar Nacional de Glosario Nacional General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal.
  - Estándar Nacional de Estudios no Técnicos.
  - Estándar Nacional de Acreditación de Educación en el Riesgo de Minas.
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. DNP. Consejo Nacional de Política Económica y social:
  - Documento CONPES 3567 de 2009. Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
  - Documento CONPES 3723 de 2012. Importancia estratégica del Proyecto denominado fortalecimiento de la Acción contra Minas en Colombia desarrollado con la Cooperación financiera no reembolsable de la comunidad europea.

- Nueva York. Naciones Unidas. Convención Sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción. Nueva York. 1997.

### **Normatividad Colombiana**

- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia. CPC. 1991.
- Colombia Congreso de la República de Colombia. Ley 1753 de 2015. Departamento Nacional de Planeación -DNP-. Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un nuevo país”. Bogotá 2014.
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Colombia. Congreso de la República Colombia. Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 469 de 1998. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", hecha en Ginebra, el diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y sus cuatro (4) protocolos: "Protocolo I. Sobre fragmentos no localizables", adoptado el 10 de octubre de 1980 con la convención. "Protocolo II. Sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos", enmendado el 3 de mayo de 1996 en Ginebra. "Protocolo III. Sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias" adoptado el 10 de octubre con la convención. "Protocolo Adicional, considerado como IV, sobre armas láser cegadoras", aprobado en Viena el 13 de octubre de 1995.
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 554 de 2000. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, Almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 759 de 2002. Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.



- Colombia. Congreso de la República de Colombia. Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Colombia. Departamento para la Prosperidad Social. DPS. Decreto 4800 de 2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Colombia. Departamento para la Prosperidad Social. DPS. Decreto 2460 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decretos Nacionales 480, 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-191/96.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-524/03.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia No. C-225/95.
- Colombia. Ministerio del Interior. Respuesta EXTMI17-31701 del 18 de julio de 2017.